



**REPÚBLICA DOMINICANA**

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES**



**FICHA TÉCNICA**

**SERVICIO DE PUBLICIDAD**

**PROCESO DE EXCEPCIÓN  
REFERENCIA: DGBN-CCC-PEPB-2025-0003**

## DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	UD	1	Servicio de publicidad institucional en OCA.
2	UD	1	Servicio de publicidad institucional en periódico El Día.
3	UD	1	Servicio de publicidad institucional en periódico Listín Diario.
4	UD	1	Servicio de publicidad institucional en periódico El Nuevo Diario.
5	UD	1	Servicio de publicidad institucional en periódico Hoy
6	UD	1	Servicio de publicidad institucional en Periódico La Información.

## CONTENIDO DE LA OFERTA

- ≈ Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas).
- ≈ Formulario de presentación de la oferta (SNCC. F034).
- ≈ Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).
- ≈ Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (será consultado en línea).
- ≈ Certificación de pago al día de la DGII (será consultado en línea).
- ≈ Certificación de pago al día de la TSS (será consultado en línea).
- ≈ Formulario de presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), o en Formato Timbrado de la Empresa, sellado y firmado por la persona debidamente autorizada.
- ≈ Registro Mercantil.

## COORDINACIÓN Y ENTREGA

El Proveedor deberá realizar el servicio luego que se le notifique la orden de servicios y en coordinación con el Departamento de Comunicaciones.

Además, el oferente deberá presentar al momento de la entrega, el conduce y/o la factura final emitida sin tachaduras, firmada y sellada por el oferente que resulte adjudicado.

## **OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

Si se estimase que el servicio citado no es apto para la finalidad para la cual se adquirió, se rechazará el mismo y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante la Entidad Contratante de cumplir con el suministro del servicio que le sea adjudicado, en las condiciones establecidas en la presente Ficha Técnica. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

Designar un representante que será el punto de contacto para todas las acciones derivadas de la contratación, así como líneas de servicios (teléfonos con sus extensiones, correos u otros) para contacto con la Institución.

## **FACTURACIÓN**

La factura deberá tener número de comprobante gubernamental a nombre de la Dirección General de Bienes Nacionales, fecha actualizada a la entrega definitiva del bien o servicio, descripción detallada de lo recibido, monto total con el itebis transparentado, firmada y sellada. En caso de que la factura presentada presente errores o deficiencias, se le indicará por escrito, vía llamada telefónica o por correo electrónico al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la prestación del citado documento y hasta que el PROVEEDOR presenta las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

## **FORMA DE PAGO**

La Dirección General de Bienes Nacionales (DGBN), realizarán los pagos en un aproximado de 45 días, luego de haber agotado el trámite de registro del contrato en la Contraloría General de la República; si aplica. De no realizarse el registro del contrato los pagos subsiguientes se realizarán contra entrega de facturas.

## **OTRAS OBSERVACIONES:**

La empresa adjudicataria deberá mantenerse en todo momento al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, para poder recibir los pagos correspondientes a los servicios ofrecidos. En ese sentido, si por el no cumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario la Tesorería se ve imposibilitada de realizar el pago de la presente contratación, el contrato podrá ser rescindido dando pie a la adjudicación de la empresa que haya quedado en segundo lugar o a un nuevo proceso. En este caso, la entidad contratante dispondrá la ejecución de la garantía presentada en proporción a la parte no cumplida del contrato.

≈ Para recibir los pagos el suplidor debe encontrarse registrado como beneficiario en la Dirección General de Contrataciones Públicas.